MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. Nº 6179/2025 - RESOLUCIÓN Nº 519/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE P/ACTO 25 DE MAYO FECHA DE APERTURA:21 DE MAYO DE 2.025 A LAS 09:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.950.000,00

LUGAR: OFICINA DE LICITACIONES MUNICIPALIDAD DE LAVALLE BELTRÁN 37, 1º PISO –

VILLA TULUMAYA (LAVALLE)

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1 – *Objeto:*** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE P/ACTO 25 DE MAYO.-

**Artículo 2 - *Sujetos comprendidos****:* Podrán intervenir en calidad de oferentes y resultar adjudicatarios las personas físicas y jurídicas que se encuentren debidamente habilitadas para disponer de sus bienes y que cumplan con los requisitos establecidos por los presentes pliegos.

**Artículo 3 - *Impedimentos:*** Serán declaradas inadmisibles las propuestas de personas físicas o jurídicas que al momento de la apertura del proceso licitatorio o contratación se encuentran en mora en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la Municipalidad, en relación a otros procesos de contratación.

Las personas jurídicas no podrán actuar en calidad de oferentes en los siguientes casos:

* si se encontraren concursadas o declarada su quiebra; en estado de disolución o liquidación.
* si se encontraren inhabilitadas para contratar con el municipio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Tampoco se considerarán las propuestas de personas jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

**Artículo 4 –*Domicilio electrónico:*** El adquirente de carpetas de licitación deberá constituir su domicilio electrónico, a efectos de que la Municipalidad pueda comunicarle las aclaraciones que efectúe - de oficio o a requerimiento de los presentantes - y toda otra información que estime de interés en relación al proceso licitatorio. El domicilio de referencia subsistirá hasta la fecha del acto licitatorio, oportunidad en que será ratificado o sustituido por el oferente en su propuesta.

Si el presentante no constituyera domicilio del modo indicado carecerá de derecho a efectuar impugnaciones al procedimiento licitatorio por falta de notificación de las comunicaciones.

**Artículo 5 - *Aclaraciones:*** Los interesados que hayan adquirido las bases y condiciones de la licitación podrán pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con los pliegos y/o el proceso licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Los pedidos de aclaración serán presentados por Mesa de Entrada de la Municipalidad, en forma escrita y con transcripción – en su caso – de la norma del pliego a aclarar, haciendo referencia al número de licitación. En todos los casos la Municipalidad responderá las consultas por circulares aclaratorias, que serán publicadas en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar),](http://www.compras.mendoza.gov.ar/) en un plazo no menor a dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Cumplido este procedimiento, los interesados no podrán aludir desconocimiento de las mismas. Las Circulares formarán parte integrante de los pliegos. -

**Artículo 6 - *Conformidad con pliegos****:* El solo hecho de la presentación de las propuestas y firma de los pliegos de condiciones, sus anexos, aclaraciones y demás documentación complementaria, lleva implícita la conformidad con los mismos, con la declaración expresa que los conoce y acepta en todas sus partes y que cualquier modificación, sustitución, alteración y/o condición que consignen los oferentes y que esté en pugna con las cláusulas establecidas en dicha documentación será de ningún valor ni efecto,

subsistiendo ésta en la forma establecida, según convenga o no a los intereses de la Municipalidad.

**Artículo 7 - *Presupuesto****:* La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y ha obtenido todos los datos e informes necesarios para producir su oferta. Consecuentemente no se admitirá reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

**Artículo 8** - ***Lugar y modo de presentación***: La presentación del sobre y eventualmente los numerados correlativamente con las propuestas variantes, deberá efectuarse el día y hora indicados en los avisos licitatorios en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Lavalle, sita en calle Fray Luis Beltrán 37, 1º piso, Villa Tulumaya (Lavalle), Provincia de Mendoza.

**Artículo 9 - *Forma de presentación****:* Las propuestas deberán formularse:

* en idioma castellano,
* sin sobrerraspados, testados o interlineaciones, salvo que estos se encuentren debidamente salvados,
* firmadas en todas sus hojas por el oferente.

Al respecto, la gravedad de la inobservancia de tales recaudos será apreciada por la Municipalidad a efectos de determinar su admisibilidad.

**Artículo 10 - *Sobres****:* Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en forma que no pueda abrirse sin violarse y en cuyo exterior solo deberá consignarse la leyenda: “Licitación Pública – Expte. Nº 6179/2025 Res. Nº 519/2025 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE P/ACTO 25 DE MAYO”, junto con la fecha, lugar y hora del acto licitatorio.

**Artículo 11 - *Contenido del sobre****:* El sobre deberá contener:

Documentación

1. Documentación relativa a la constitución de la garantía de oferta.
2. Comprobante de adquisición de los pliegos.
3. Cumplimiento del Sellado Municipal.
4. Constitución de domicilio electrónico a todos los efectos legales de la Licitación, en los términos del art. 125 de la Ley 9.003.
5. Un ejemplar de los pliegos, sus anexos, aclaraciones y demás documentación complementaria de los mismos, **firmado en todas sus hojas al igual que toda la documentación que se presente, excepto los comprobantes de pago emitidos por la Oficina de Tesorería y el certificado de Libre Deuda extendido por la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Lavalle.**
6. Certificado de **Libre Deuda** extendido por la Oficina de Recaudaciones del Municipio.
7. Nota sometiendo cualquier divergencia derivada de la licitación y/o el contrato respectivo a la instancia administrativa municipal previa y, en caso de corresponder, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
8. Declaración jurada sobre la inexistencia de impedimentos para intervenir en el proceso licitatorio y realizar ofertas, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de este pliego y demás disposiciones legales.
9. Comprobantes que certifiquen su inscripción en los regímenes fiscales nacional y provincial y régimen previsional (ARCA y A.T.M.), debiendo al momento de la apertura estar inscripto en la actividad que se presenta.
10. Cuando se trate de personas jurídicas:
    * Copia certificada de sus instrumentos constitutivos y modificatorios.
    * Copia certificada de los instrumentos que acrediten la capacidad del o los firmantes para obligarle.
    * Nota con carácter de declaración jurada donde se manifiesta que la persona jurídica se encuentra vigente y que los poderes de los firmantes subsisten a la fecha de presentación de las propuestas.
    * El término de vigencia de la sociedad deberá ser mayor en un año al plazo de entrega.
11. Certificado extendido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Certificado de la Dirección de Vivienda en el que conste que el oferente no se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de procesos de contratación con la Municipalidad, dentro del año en curso.

# Las consultas y certificaciones que el oferente requiera por parte de un funcionario Municipal se realizarán hasta las 12:00 hs del día inmediato anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

La propuesta, deberá contener lo siguiente: La propuesta de precio en el formulario oficial o formulario propio, por duplicado. En caso que el oferente optare por no cotizar en el formulario oficial, éste deberá ser igualmente firmado, previo agregado de que se cotiza por separado, escrito a mano escrita o a máquina, (deberá ser legible la propuesta en el caso de presentarla a mano escrita). Los renglones que no se coticen deberán ser inutilizados. El precio se entenderá con IVA incluido

**Artículo 12 - *Sobre nº 2.Variante***: Este sobre deberá contener la propuesta variante en caso que el oferente considere necesario formularla.

**Artículo 13 - *Mantenimiento de propuesta****:* Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto licitatorio. A su vencimiento las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediare manifestación expresa escrita en contrario por parte de los mismos.

**Artículo 14 - *Garantía de oferta****:* La garantía de oferta no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto presentado en el Formulario de Cotización. Solo serán admisibles las garantías consistentes en:

* pagaré a la vista (cuya firma deberá estar certificada por autoridad competente, incluso por funcionario municipal);
* dinero en efectivo ingresado por Tesorería Municipal;
* títulos de la deuda pública;
* fianza bancaria o seguro de caución a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en este caso las entidades bancarias o aseguradoras observar lo prescrito en el Art. 11 inc. C) en relación al domicilio a constituir por las mismas.

**Artículo 15 - *Retiro de propuestas****:* Si el proponente retira su oferta antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de aquella, perderá la garantía de oferta constituida, además de asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado.

**Artículo 16 - *Inadmisibilidad de reclamos****:* En ningún caso de ampliación de plazos o retiro de las propuestas por vencimiento del lapso de mantenimiento de oferta, se

reconocerá a los oferentes restituciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno.

**Artículo 17 - *Acto público de apertura****:* En el lugar, día y hora establecido en el Art. 1 de Pliego de Condiciones Particulares y publicados en los avisos licitatorios, tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas con intervención de los funcionarios correspondientes y presencia de los oferentes y demás personas que deseen hacerlo.

Si el día fijado para la apertura de las propuestas fuera inhábil o declarado feriado por razones debidamente justificadas, el mismo tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora para la que fuera originalmente convocado.

Antes de la iniciación de la apertura de sobres podrán los interesados pedir aclaraciones relacionadas con el acto, pero, iniciada la apertura de sobres, no se admitirá interrupción alguna.

Solo podrán recibirse propuestas hasta el día y hora exacta fijados para el inicio del acto licitatorio, rechazándose sin abrir las que se presentaren con posterioridad. Si se verificare el supuesto previsto en el segundo párrafo de este artículo, las propuestas podrán recibirse hasta el primer día hábil siguiente posterior al inhábil o feriado y a la misma hora.

**Artículo 18 - *Causales de rechazo:*** Constituyen causas que obstan automáticamente a la admisibilidad formal de las propuestas:

* + La omisión de los recaudos básicos enumerados en el art. 11.
  + Vicios de forma mencionados en el art. 9 que no hayan sido debidamente salvados. Si en el momento de examinarse las propuestas se advirtiera el incumplimiento de alguno de los requisitos formales exigidos que no modifiquen las bases de la licitación, podrá resolverse “in situ” la aceptación siempre que se encuentre presente el interesado y lo consienta la mayoría simple de los concurrentes.

No serán admitidas las propuestas que incluyan documentación o copia de ella emitida como “Fax”.

**Artículo 19 - *Observaciones e impugnaciones****:* Finalizado el análisis de todas y cada una de las propuestas del modo previsto precedentemente, todos los presentes tendrán derecho a formular las observaciones que estimen procedentes y los proponentes podrán impugnar el acto licitatorio y la admisión de las propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuado.

Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas, por escrito, y acompañadas de una garantía equivalente al Dos por ciento (2%) de la oferta presentada por el oferente que se impugna, constituida por alguno de los modos establecidos en el Art. 14 del presente pliego, y cuyo valor perderá el recurrente si aquellas fueran rechazadas.

La resolución del Departamento Ejecutivo que decida acerca de las impugnaciones tendrá carácter definitivo a los efectos del proceso licitatorio, sin perjuicio de las acciones que ejerzan los interesados con posterioridad al acto administrativo que resuelva la adjudicación. Vencido el plazo para formular impugnaciones sin que las hubiere o resueltas las planteadas, el expediente adquirirá el carácter de reservado hasta su resolución final.

**Artículo 20 - *Acta****:* De todo cuanto se actúe en el acto licitatorio se dejará constancia en acta, la que será firmada por los funcionarios que dirijan el acto, autoridades que asistan y personas que deseen hacerlo.

**Artículo 21 - *Pautas generales****:* La adjudicación se hará a la oferta más conveniente a juicio exclusivo de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

El Departamento Ejecutivo podrá rechazar todas las propuestas si las estima inconvenientes a sus intereses y pretensiones sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de ella.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.

**Artículo 22 - *Resolución de adjudicación****:* Resuelta la adjudicación se comunicará a todos los oferentes y se notificará fehacientemente al adjudicatario, deben devolverse los depósitos de garantía a los no adjudicatarios.

**Artículo 23 - *Adjudicación a ofertas que sigan en orden de méritos***: La Municipalidad podrá adjudicar la contratación a la oferta más conveniente que siga en orden de méritos en los siguientes casos:

* Si el adjudicatario retirare la propuesta;
* En cualquier supuesto que se hiciere imposible cumplimentar la operación, salvo que el incumplimiento no le fuera imputable;
* En caso de impugnación válida a la adjudicación.

En estos supuestos, la adjudicación podrá efectuarse siempre que el oferente que siga en orden de méritos manifieste su voluntad de mantener la vigencia de su oferta.

**Artículo 24 - *Inadmisibilidad de reclamos****:* Los proponentes cuya oferta no haya resultado adjudicada no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna, por cuanto la presentación de propuestas no implica, por parte de la Municipalidad, obligación de aceptarla.

**Artículo 25 - *Notificación. Perfeccionamiento del contrato****:* La Resolución de adjudicación emanada de la autoridad municipal y la comunicación de la misma al adjudicatario dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, junto con la presentación por parte de este del certificado de libre deuda municipal, si así correspondiere, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos.

La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio. Cuando la notificación se efectúe por otro medio que la Orden de Compra, éste deberá ser retirado por el adjudicatario o requerido por medios fehacientes.

Si el adjudicatario no retirara la orden mencionada o no la requiriera en el término de tres

(3) días hábiles de efectuada la notificación, se presumirá que la misma es de su pleno conocimiento.

**Artículo 26 - *Garantía de adjudicación****: Resuelta* la adjudicación y como condición previa a la firma del respectivo contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del monto adjudicado, la que podrá realizarse en dinero en efectivo ingresado por Tesorería Municipal, títulos de la deuda pública nacional o provincial, fianza bancaria o seguro de caución.

La garantía de adjudicación será devuelta mediante el trámite correspondiente, una vez que la dependencia municipal correspondiente otorgue su conformidad al servicio prestado una vez cumplidos los plazos estipulados para la prestación y demás condiciones del contrato.

**Artículo 27 - *Incumplimiento del contrato****:* Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que fuesen prestados los servicios o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o prestación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimación se procederá a su rescisión, aplicándose las penalidades previstas por las leyes vigentes en la materia.

**Artículo 28 - *Régimen jurídico****:* En todo cuanto no esté previsto en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, sus anexos, aclaraciones y demás documentación que se haya incorporado a los mismos, serán de aplicación - en lo pertinente - las disposiciones de la Ley de Riesgos de Trabajo (24.557), Ley (8706), Decreto - Acuerdo de Gastos y Adquisiciones (7061), Orgánica de Municipalidades (1079), sus modificaciones y demás leyes y reglamentaciones que resulten aplicables y Ley de Convertibilidad 23928 y su Decreto Reglamentario. Regirán también los conceptos doctrinarios en la materia y los principios del Derecho Administrativo Argentino.

**Artículo 29 - *Plazos***: Sólo se tendrán en cuenta los días hábiles administrativos a efectos del cómputo de los plazos fijados por este pliego, salvo norma expresa que dispusiera lo contrario.

**Artículo 30 - *Jurisdicción****:* Para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, el oferente o adjudicatario deberá someterse a la instancia administrativa municipal previa y, en caso de corresponder, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia al fuero federal, de excepción y cualquier otro que se creare con posterioridad al acto licitatorio.

**Artículo 31 -** Los vehículos deberán cumplir con todas las exigencias de seguridad establecidas por la Ley de Tránsito y Transporte en vigencia, y garantizar las normales condiciones de funcionamiento. A tal efecto la Municipalidad se reserva el derecho de proceder a rechazar su utilización en caso de detectarse fallas ó incumplimiento de las normas.

**Artículo 32 -** El oferente deberá contemplar en su cotización los gastos de combustible, lubricantes, reparaciones, traslado de la unidad y del personal, seguros, como así también todos los impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan.

P L I E G O D E C O N D I C I O N E S P A R T I C U L A R E S

**Artículo 1 - *Objeto:*** La presente Licitación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE P/ACTO 25 DE MAYO, de acuerdo el Expte. Nº 6179/2025 - Res. Nº 519/2025.

**Artículo 2 – *Fecha y hora de apertura:*** Se fija el día 21 de Mayo de 2.025 a las 09:00 horas para el acto de apertura de las propuestas, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Lavalle, Fray Luis Beltrán 37, 1º piso, Villa Tulumaya (Lavalle), **no recibiéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida**.

**Artículo 3 - *Descripción:*** Los ítems a cotizar se detallan en el formulario de cotización que forma parte de los presentes pliegos.

**Artículo 4 – *Valor de los Pliegos:*** El valor de los presentes pliegos queda fijado en la suma de $ 50.000,00 (Pesos: CINCUENTA MIL CON 00/100) y se podrán adquirir en la Tesorería Municipal hasta las 12:00 horas del día 20 de Mayo de 2.025.

**Artículo 5**- **Documentación de los vehículos:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

* + Comprobante de póliza de seguros o constancia de cobertura contra tercero y terceros transportados librada a favor de las unidades ofrecidas y comprobante de pago;
  + Comprobante de desinfección del vehículo;
  + Comprobante de revisión técnica;
  + Autorización provincial de transporte;
  + Licencia de Conducir habilitada para manejo de unidades.

**Artículo 6 -** Los oferentes deberán presentar documentación que acredite la titularidad de los rodados ofrecidos o en su defecto documentación que acredite fehacientemente la facultad de uso del mismo (contrato de locación, leasing, comodato, etc.) **en copia certificada**, como así también acreditar mensualmente el pago de la Caja de Aportes Previsionales y A.R.T. del chofer del camión.

**Artículo 7 -** Los vehículos deberán cumplir con todas las exigencias de seguridad establecidas por la Ley de Tránsito y Transporte en vigencia, y garantizar las normales condiciones de funcionamiento. A tal efecto la Municipalidad se reserva el derecho de proceder a rechazar su utilización en caso de detectarse fallas ó incumplimiento de las normas.

**Artículo 8 -** El oferente deberá contemplar en su cotización los gastos de combustible, lubricantes, reparaciones, traslado de la unidad y del personal, seguros, cargas sociales, como así también la remuneración del chofer y todos los impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan.

**Artículo 9 - *Iniciación del servicio:*** Los vehículos deberán estar a disposición de la Municipalidad el día 25 de Mayo de 2025, en la Plaza Departamental Juan Galo Lavalle a las 7:00 horas.

**Artículo 10– *Horarios:*** El servicio de deberá convenir con el Municipio de Lavalle, siendo el horario de concentración de los colectivos y trafic a las 7:00 horas del día 25 de Mayo de 2025 por todo el día.

**Artículo 11 - *Seguros:*** Dentro de los Dos (2) días hábiles de comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad la correspondiente constancia de contratación de un seguro por el tiempo que dure el servicio, con cobertura de responsabilidad civil sin límites hacia terceros transportados y no transportados, así como daños a cosas de terceras personas no transportadas.

**Artículo 12 - *Facturación. Pagos:*** Previa conformidad de la Municipalidad, el pago será efectuado dentro de los treinta (30) días de la entrega de la totalidad del servicio adjudicado y presentación de la factura respectiva.

Los viajes realizados y no previstos en pliegos serán liquidados por separado.

**Artículo 13 - *Inspección:*** A los efectos de mantener un eficiente servicio, la Municipalidad se reserva el derecho de efectuar la inspección de los vehículos contratados previo a la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato. Esta inspección será realizada por la Dirección de Compras y Suministros en la oportunidad que se considere conveniente, pudiendo rechazarse la oferta u obligar al reemplazo de la o las unidades que no satisfagan las condiciones de trabajo.

**Artículo 14 - *Causales de aplicación de sanciones:*** El Departamento Ejecutivo Municipal aplicará las sanciones que estime convenientes, graduándolas de acuerdo con la magnitud del incumplimiento, en los siguientes casos:

1. Negación del adjudicatario a someterse a la inspección técnica de la/ unidad/es;
2. Negación del adjudicatario a realizar trabajos que se le encomienden;
3. Cuando el o los vehículos no sean mantenidos en condiciones de seguridad y funcionamiento;
4. No presentación a prestar el servicio;

**Artículo 15 - *Desperfectos:*** En los casos en que el/los vehículo/s debiera/n permanecer fuera de servicio por más de Veinticuatro (24) horas, el adjudicatario deberá informar tal situación de inmediato a la Dirección de Auditoria y proceder al reemplazo de la/s unidad/es a los efectos de no interrumpir el servicio.

**Artículo 16 – *Vigencia****:* La vigencia de la contratación será hasta completar la totalidad de los viajes a partir de notificada la adjudicación.

**Artículo 17 -** Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos operativos de la/s unidad/es, tales como combustibles, lubricantes, jornales, mantenimiento y reparaciones.

**Artículo 18 - *Sellado:*** La documentación componente de los presentes pliegos tributará un sellado municipal para la primer foja y por cada una de las restantes, determinado por la Ordenanza Tributaria Municipal, a excepción del duplicado de la propuesta y de toda aquella documentación que haya tributado sellado en su lugar de origen. Los certificados extendidos por la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Vivienda y Libre Deuda Oficina de Recaudaciones tendrán un costo determinado por la Ordenanza Tributaria Municipal vigente.